

MANUAL DE CUMPLIMIENTO

INTRODUCCIÓN

La gestión empresarial de Drummond Ltd. (DLTD) se fundamenta en los principios de la honestidad y la integridad. Bajo esta premisa la Compañía promueve en sus empleados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, el mayor rigor en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares éticos.

Consecuentes con estos principios de actuación, DLTD establece el Programa de Ética Empresarial por medio del cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los principios de la ética y la legalidad, además de garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la prevención de conductas que no se ajusten a las normas y políticas internas y a la Ley, y salvaguardar la buena imagen y reputación de la Compañía.

Se busca además que todos los empleados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés de DLTD estén familiarizados con el Programa de Ética Empresarial y que utilicen los canales establecidos cuando enfrenten, situaciones en las cuales puedan existir dudas o escenarios que puedan conllevar posibles actos de violación del código de conducta, políticas y leyes contra el soborno o corrupción de la Compañía.

OBJETIVO

Consolidar una cultura contra el soborno y la corrupción, basada en los principios de honestidad e integridad, establecidos en el Código de Conducta, promoviendo así una conducta de cero tolerancia a la corrupción y el soborno, fortaleciendo el Programa de Ética Empresarial, el cual busca identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos relacionados con la corrupción, el soborno transnacional y otras prácticas corruptas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, al Código de Conducta y las Políticas de la Compañía.

ALCANCE

Este manual es aplicable a todos los procesos de DLTD y está dirigido a todos los empleados, proveedores, contratistas y cualquier tercero que tenga relación con DLTD.

DEFINICIONES

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Conflicto de interés: Situación que afronta un empleado, proveedor o contratista en desarrollo de su actividad profesional, cuando enfrenta sus intereses personales o los de personas relacionadas con él, con los de la Organización y que puedan resultar incompatibles.

Corrupción: Es el abuso de poder para un beneficio indebido, ya sea personal o corporativo.

Debida Diligencia: Es la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta que puede afectar a DLTD. La Debida Diligencia también podrá tener como finalidad la verificación del buen crédito o la reputación de los Contratistas.

Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionado y diseñado para engañar a otros, llevado a cabo por uno o más individuos con el objetivo de apropiarse, aprovecharse o apoderarse de un bien material o intangible perteneciente a otro, de forma indebida, en perjuicio de otro y generalmente por la falta de conocimiento o astucia del afectado.

Soborno: Esta es una forma de corrupción, y consiste en ofrecer, solicitar, recibir o entregar cualquier objeto de valor con el objetivo de cumplir una obligación de manera incorrecta o de obtener una ventaja indebida.

Soborno Transnacional: Acto en virtud del cual una persona jurídica por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas den, ofrezcan o prometan a un funcionario público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente manual da estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia en materia de corrupción y soborno:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1778 de 2016 (Soborno Transnacional).
- Resolución No. 100-002657 del 25 julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

DLTD cuenta con el compromiso de la Alta Dirección de la Compañía, en cumplimiento y colaboración con las actividades de prevención contra el soborno y la corrupción así:

- Todas las decisiones empresariales están fundamentadas en nuestros principios éticos y la ley Colombiana.
- Difundiremos la política contra la corrupción y el soborno y daremos ejemplo en nuestro actuar a través de actitudes, decisiones y acciones concretas.
- Asumiremos un liderazgo en el aseguramiento de la transparencia en todas las acciones y decisiones de nuestro negocio.
- Seguiremos construyendo una operación en Colombia basados en nuestro Código de Conducta, principios y comportamiento éticos.
- Participaremos activamente en fomentar estas acciones y actitudes con cada uno de nuestros, socios, proveedores, contratistas y empleados.
- Asumiremos siempre las diferentes iniciativas de la compañía, el país y otras de procedencia internacional, que promueven la transparencia y la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional.
- No toleraremos en ninguno de nuestros empleados, proveedores y contratistas acciones corruptas o de soborno de cualquier naturaleza.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

El proceso metodológico se desarrolla de acuerdo con la identificación de los riesgos y aquellas causas que afectan los procesos de la organización, identificando los eventos que pudieran llegar a materializarse como riesgos de soborno y corrupción.

De igual manera para el análisis se tiene en cuenta lo establecido por diferentes entidades como lo son:

- ✓ Índices de percepción de Corrupción de Transparencia Internacional
- ✓ Transparencia por Colombia,
- ✓ Observatorio contra la Corrupción de Presidencia de la Republica
- ✓ Estudios realizados por la ANDI

La actualización de riesgos se realiza anualmente con el objetivo de identificar nuevas situaciones de riesgo, evaluar los riesgos actuales, definir nuevos controles o mejorar los actuales.

DEBIDA DILIGENCIA CONTRATISTAS O PROVEEDORES

DLTD cuenta con un Procedimiento para manejo de Proveedores, el cual le permite realizar una debida diligencia antes de su inscripción como proveedor o contratista de la Compañía.

Este manual contempla la evaluación del riesgo y otros elementos que demuestran la suficiencia en el análisis. Se establecen criterios para solicitar, aprobar, inactivar o reactivar un proveedor, además se regula las modificaciones o cambios, el seguimiento y la actualización, para finalmente concluir en las formas de recepción, custodia y archivo de los documentos relativos con estos.

PROGRAMA ETICA EMPRESARIAL

DLTD cuenta con un Programa de Ética Empresarial que se desarrolla a partir del Código de Conducta y las políticas definidas por la Compañía.

La estructura del Programa de Ética Empresarial parte del Código de Conducta de DLTD, el compromiso de sus directivos, las labores del Comité de Ética y los Canales de Comunicación, y está soportado por las políticas de la Compañía, así:

- ✓ Política contra la Corrupción y el Soborno
- ✓ Política de Conflicto de Intereses
- ✓ Política de Recursos Humanos
- ✓ Donaciones y contribuciones políticas
- ✓ Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales
- ✓ Política de Derechos Humanos
- ✓ Mecanismo para denunciar irregularidades y presentar reclamos
- ✓ Procedimiento del Comité de Ética

El Programa de Ética Empresarial cuenta con 4 líneas de acción que lo soportan:

Análisis de Riesgo: Anualmente se actualiza la evaluación de riesgos y se analiza en el Comité de Ética de la Compañía, con recomendaciones específicas que se plasman en un plan de acción que se controla y verifica por parte del Oficial de Cumplimiento en conjunto con el área de Auditoría.

Plan de Comunicaciones anual: El cual define las campañas de divulgación de las políticas y elemento que soportan el Código de Conducta.

Capacitación a empleados, proveedores y contratistas: El programa desarrolla al menos una (1) capacitación anual en temas de corrupción y soborno, dirigida a todos los empleados de la Compañía, pero particularmente a aquellos empleados que por su actividad, se identifiquen con mayor exposición a situaciones de soborno o corrupción. De igual manera se brinda capacitación a proveedores y contratistas.

Actividades de Monitoreo de Cumplimiento: El Comité de Ética con el soporte del Oficial de Cumplimiento revisa procesos disciplinarios, investiga las irregularidades, quejas y cumplimiento de políticas del programa.

PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de este manual y las políticas complementarias, se adoptan los siguientes principios:

- a) Nuestro actuar debe estar guiado por los valores organizacionales que se encuentran definidos en nuestro Código de Conducta.
- b) Este manual es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, proveedores, contratistas y todas partes interesadas de DLTD.
- c) DLTD tiene el compromiso de adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y ratifica su posición de cero tolerancia frente a cualquier conducta que pudiera considerarse corrupta.
- d) Ante cualquier incumplimiento a las políticas de DLTD, tanto empleados como terceros, se comprometen a denunciar haciendo uso de los mecanismos dispuestos por DLTD para tal fin.
- e) Cualquier empleado o tercero que denuncie de buena fe, a través de dichos mecanismos una violación o incumplimiento a lo definido en las políticas que soportan el Programa de Ética Empresarial, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.

ARCHIVO Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS

Todos los documentos referentes al Programa de Ética Empresarial se encuentran en Sistema Integrado de Gestión – SIG.

El responsable del archivo y conservación de los documentos derivados de las actividades desarrolladas dentro del Programa de Ética empresarial es el Coordinador de Cumplimiento y por tanto velará para que estos se mantengan actualizados.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la Compañía se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales, el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y las normas disciplinarias pertinentes.

Los procesos disciplinarios son liderados y de competencia del área de Recursos Humanos, sin embargo, aquellos procesos que involucren temas de incumplimiento al Programa de Ética Empresarial, serán igualmente llevados al Comité de Ética para su revisión y análisis.

Los proveedores y contratistas deben cumplir y están regulados por lo pactado contractualmente donde se definen las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias de incumplimiento y a las formas previstas para terminar el vínculo legalmente, si fuera necesario.

CANALES DE COMUNICACIÓN

La Compañía dispone diferentes canales de comunicación, mediante los cuales todos los empleados y demás grupos de interés pueden reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción, además de comunicar dudas o necesidades relacionadas con el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.

- denuncias@drummondLtd.com
- Reporte a la dirección postal Calle 72 No. 10-07 Oficina 1302 Bogotá D.C.
- Línea ética: 018000919161
Número directo 57 (5) 5719499
Extensión interna: 8499
- Formato de denuncia

La información es recibida por parte del Comité de Ética de la Compañía, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS

Todos los contratos suscritos por DLTD deberán tener firmado el Documento de Conocimiento del Proveedor/Contratista el cual contiene las declaraciones sobre conductas anti corrupción y anti soborno. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que dicho documento esté firmando antes de la firma de los contratos o acuerdos.

EI OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SUS RESPONSABILIDADES

El oficial de cumplimiento de DLTD tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial, y presentar al Presidente el informe de su gestión como Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Propender por el acatamiento del Programa de Ética Empresarial aprobado cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, proveedores, contratistas y demás terceros que tengan relación con la Compañía.
- ✓ Realizar la actualización de la evaluación de riesgos de soborno y corrupción, con éstos del Programa de Ética Empresarial.
- ✓ Brindar soporte a todas las partes interesadas en todo lo relacionado al Programa de Ética Empresarial.
- ✓ Realizar el reporte anual sobre el funcionamiento del Programa al Comité de Ética
- ✓ Custodiar los documentos del Programa.
- ✓ Facilitar el entrenamiento periódico de los empleados, proveedores y contratistas de la Compañía en la prevención del soborno y la corrupción.
- ✓ Realizar en conjunto con el Comité de Ética las investigaciones de las quejas, denuncias y reclamos que se reciban por cualquiera de los canales de comunicación.
- ✓ Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud de autoridad judicial o administrativa.

SUPERVISION DEL PROGRAMA

La supervisión del Programa de Ética Empresarial lo realiza el Comité de Ética en reuniones periódicas de seguimiento y control.

DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

La divulgación del Programa de Ética Empresarial se realiza mediante la publicación en la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés. Adicionalmente el Oficial de Cumplimiento realiza periódicamente capacitaciones a todos los empleados, proveedores y contratistas de la Compañía en esta materia.